



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 0447 DE 03 JUN. 2025

“Por la cual se prorroga la vinculación de unas Docentes Ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO QUE:

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, artículo 10, señala, que es deber de las autoridades administrativas, en sus decisiones, tener en cuenta, además de las sentencias de unificación de la jurisprudencia del Consejo de Estado, también las sentencias de la Corte Constitucional, sin perjuicio del carácter obligatorio erga omnes de las sentencias de control abstracto de constitucionalidad.

Que, mediante sentencia T222/17, la Corte Constitucional refirió el tema de la ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA, presupuestos para la procedencia de la acción de tutela. MATERNIDAD – Protección constitucional especial. PROTECCIÓN ESPECIAL A LA MATERNIDAD – Fundamentos y alcance. MATERNIDAD – Protección constitucional en internacional. DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA – Es aplicable a todas las trabajadoras sin importar la relación laboral que se tenga o la modalidad del contrato.

Que, mediante Resolución No. 0005 del 08 de enero del 2025, se vinculó a la profesora **GABRIELA ALFONSO NOVOA** identificada con documento No. 1.010.174.829, y a la profesora **ANDREA RODRIGUEZ VEGA** identificada con documento No. 1.032.366.940 como Docentes Ocasionales adscritas al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación, a partir del 07 de enero y hasta el 30 de junio del 2025.

Que, mediante Resolución No. 0039 del 27 de enero del 2025, se vinculó a la profesora **CLAUDIA MILENA PEREZ GUERRERO** identificada con documento No. 52.989.458, como Docente Ocasional adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, a partir del 27 de enero y hasta el 30 de junio del 2024.

Que, mediante documento expedido por CAFAM Salud, la profesora **GABRIELA ALFONSO NOVOA** identificada con documento No. 1.010.174.829, informó a la Subdirección de Personal su licencia de maternidad con fecha del 06 de mayo y hasta el 08 de septiembre del 2025.

Que, mediante documento expedido por CAFAM Salud, la profesora **ANDREA RODRIGUEZ VEGA** identificada con documento No. 1.032.366.940, informó a la Subdirección de Personal su licencia de maternidad con fecha del 17 de mayo y hasta el 19 de septiembre del 2025.

Que, mediante documento expedido por la Universidad de Rosario, la profesora **CLAUDIA MILENA PEREZ GUERRERO** identificada con documento No. 52.989.458, informó a la Subdirección de Personal su estado de gravidez con fecha probable de parto para el 14 de diciembre del 2025.

Que, con lo anterior, se hace necesario prorrogar la vinculación de las precitadas Docentes, en aras de garantizar la efectiva aplicación del principio de estabilidad laboral reforzada a toda mujer embarazada.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 0447 DE 03 JUN. 2025

“Por la cual se prorroga la vinculación de unas Docentes Ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vinculación de las siguientes Docentes Ocasionales hasta el 30 de diciembre de 2025, conforme a la parte considerativa de esta disposición:

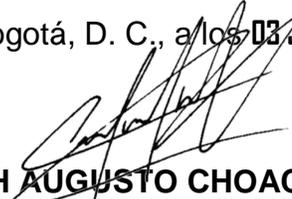
DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	HORAS
PSICOPEDAGOGIA	1010174829	GABRIELA ALFONSO NOVOA	ASISTENTE	40
PSICOPEDAGOGIA	1032366940	ANDREA RODRIGUEZ VEGA	ASISTENTE	40
LENGUAS	52989458	CLAUDIA MILENA PEREZ GUERRERO	ASISTENTE	40

ARTÍCULO 2º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.002 del 07 de enero del 2025

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 JUN. 2025


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE